

REDUCCIONES Y EXENCIONES EN ESTUDIOS DE DOCTORADO

IMPORTANTE:

Los documentos que justifiquen reducciones o exenciones en el importe de la matrícula por Familia Numerosa, Víctimas del terrorismo, Huérfanos de funcionarios, civiles o militares, fallecidos en acto de servicio, y Discapacidad se presentarán antes del inicio del plazo de la matrícula.

Becas y Ayudas	2
Reducciones y Exenciones.....	2
Familia numerosa	2
Víctimas del terrorismo	3
Huérfanos de funcionarios, civiles o militares, fallecidos en acto de servicio	3
Estudiantes con discapacidad	4

BECAS Y AYUDAS

- [Becas y ayudas de carácter general convocadas por el Ministerio de Educación](#)
- **Ayudas de la UAH mediante Convenio con otras Instituciones**
 - **Reducciones y exenciones:**
 - ✓ Se ajustarán a lo establecido en los respectivos Convenios, o en las credenciales de becario, en su caso.
 - ✓ El tipo de reducción o exención que pueda corresponder se aplicará en la Escuela de Doctorado cuando finalice el plazo de matrícula.

REDUCCIONES Y EXENCIONES

- **Familia numerosa**

Categoría general. Reducciones:	Categoría especial. Exenciones:
✓ 50% del precio por servicios académicos y servicios administrativos.	✓ 100% del precio por servicios académicos y servicios administrativos.
✓ No incluye el seguro escolar.	✓ No incluye el seguro escolar.
✓ 50% del precio del título y certificaciones académicas.	✓ 100% del precio del título y certificaciones académicas.

- **Requisitos para poder beneficiarte:**
El **Título de familia numerosa** tiene que estar vigente en alguno de los días que media entre la fecha de realización de la matrícula y la fecha de vencimiento, ambas incluidas, del primer recibo de matrícula generado, o entre la fecha de emisión y vencimiento del recibo para el pago del título o certificaciones académicas.
- **Documentación a presentar, plazo y forma de presentación:**
 - ✓ Copia del **Título de familia numerosa** en el que conste, además de las fechas de alta y renovación, la relación nominal de beneficiarios, expedido por el órgano correspondiente de la Administración Española.
 - ✓ Antes del inicio del plazo de la matrícula o antes de solicitar el título y certificaciones académicas, salvo que ya se hubiese presentado en la preinscripción o en cursos anteriores y no esté caducado; si no se presenta, no se activará la reducción o exención en el importe de tu matrícula, título o certificaciones académicas, y se entenderá que se renuncia a ella.
 - ✓ Se deberá remitir por correo electrónico escuela.doctorado@uah.es. Sera válido el documento remitido siempre y cuando tenga código de verificación para hacer las comprobaciones oportunas. En caso contrario, deberá acudir a la Escuela de Doctorado para su compulsación o bien presentarlo en las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca o en las oficinas de asistencia en materia de registros.
 - ✓ La exención se puede solicitar en la tutela académica del programa de doctorado.

- **Víctimas del terrorismo**

Así como sus cónyuges e hijos de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 32/1999, de 8 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 9 de octubre)

- **Exención:**

- ✓ Precios por servicios académicos.
- ✓ No incluye el importe de los servicios administrativos y, en su caso, el seguro escolar.

- **Requisitos para poder beneficiarse:**

La resolución administrativa tiene que estar vigente en alguno de los días que media entre la fecha de realización de la matrícula y la fecha de vencimiento, ambas incluidas, del primer recibo de matrícula generado.

- **Documentación a presentar, plazo y forma de presentación:**

- ✓ Copia de la resolución administrativa dictada por el órgano correspondiente de la Administración Española por la que se le ha reconocido la condición de víctima del terrorismo.
- ✓ Antes del inicio del plazo de la matrícula, salvo que ya se hubiese presentado en la preinscripción o en cursos anteriores; si no se presenta, no se activará la exención en el importe de la matrícula, y se entenderá que se renuncia a ella.
- ✓ Se deberá remitir por correo electrónico escuela.doctorado@uah.es. Será válido el documento remitido siempre y cuando tenga código de verificación para hacer las comprobaciones oportunas. En caso contrario, deberá acudir a la Escuela de Doctorado para su compulsa o bien presentarlo en las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca o en las oficinas de asistencia en materia de registros.
- ✓ La exención se puede solicitar en la tutela académica del programa de doctorado.

- **Huérfanos de funcionarios, civiles o militares, fallecidos en acto de servicio**

Para estudiantes no emancipados menores de 25 años.

- **Exención:**

- ✓ 100% del precio por servicios académicos.
- ✓ No incluye el importe de los servicios administrativos y, en su caso, el seguro escolar.

- **Documentación a presentar, plazo y forma de presentación:**

- ✓ Copia del Libro de familia y del certificado del organismo al que pertenecía el fallecido en acto de servicio atestiguando tal circunstancia.
- ✓ Antes del inicio del plazo de la matrícula, salvo que ya se hubiese presentado en la preinscripción o en cursos anteriores; si no se presenta, no se activará la exención en el importe de la matrícula, y se entenderá que se renuncia a ella.
- ✓ Se deberá remitir por correo electrónico escuela.doctorado@uah.es. Será válido el documento remitido siempre y cuando tenga código de verificación para hacer las comprobaciones oportunas. En caso contrario, deberá acudir a la Escuela de Doctorado para su compulsa o bien

presentarlo en las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

- ✓ La exención se puede solicitar en la tutela académica del programa de doctorado.

- **Estudiantes con discapacidad**

Considerándose por tales aquellos que tengan un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

- **Exención:**

- ✓ 100% del importe de los servicios académicos.
- ✓ No incluye el importe de los servicios administrativos y, en su caso, el seguro escolar.

- **Requisitos para poder beneficiarse:**

La resolución administrativa tiene que estar vigente en alguno de los días que media entre la fecha de realización de la matrícula y la fecha de vencimiento, ambas incluidas, del primer recibo de matrícula generado.

- **Documentación a presentar, plazo y forma de presentación:**

- ✓ Copia de la resolución administrativa dictada por órgano correspondiente de la Administración Española por la que se ha reconocido la condición de discapacitado.
- ✓ Antes del inicio del plazo de la matrícula, salvo que ya se hubiese presentado en la preinscripción o en cursos anteriores; si no se presenta, no se activará la exención en el importe de la matrícula, y se entenderá que se renuncia a ella.
- ✓ Se deberá remitir por correo electrónico escuela.doctorado@uah.es. Será válido el documento remitido siempre y cuando tenga código de verificación para hacer las comprobaciones oportunas. En caso contrario, deberá acudir a la Escuela de Doctorado para su compulsación o bien presentarlo en las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca o en las oficinas de asistencia en materia de registros.
- ✓ La exención se puede solicitar en la tutela académica del programa de doctorado.

- Además, la Universidad de Alcalá cuenta con una Unidad de Integración y Coordinación de Políticas de Discapacidad, con sede en el Rectorado. Pza. San Diego, s/n. 28801 - Alcalá de Henares (Madrid). Teléfono: 91 885 40 78 / 40 70. Correo electrónico: discapacidad@uah.es